

Santa Fe, 20 de noviembre de 2025

VISTO el Expte. CD Nº 117/2025 caratulado: **Solicitudes de Diplomas** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Germán Juan GUNST, LU Nº10-18496, DNI Nº 34.563.246**, Carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 26/09/2025.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que, en el período lectivo 2010, el citado estudiante cursó sin cumplir con la condición de alumno regular, según lo dispuesto en el artículo 7.4.1 del Reglamento de Estudio, Ordenanza Nº 908.

Que, oportunamente, se omitió confeccionar la respectiva resolución de autorización de cursado.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2010 por el estudiante **Germán Juan GUNST, LU Nº10-18496, DNI Nº 34.563.246**, Carrera Ingeniería Civil, sin cumplir con la condición de alumno regular.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 569

peb
RRLL
EJD

"2025 – Año de la Educación y el Conocimiento para una Sociedad Justa y Democratizadora"

